

AFIP - DGI

REMATE POR

MIRTA ALICIA SCALCO

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos y en ejercicios de las facultades otorgadas por el art. 95 último párrafo de Ley Nº 11.683 y Su modificación de la ley 25.239, y decreto 65/2005, se hace saber que en los autos caratulados: "Fisco Nacional AFIP - DGI c/Castillo Rosa Inés (CUIT 27-14934779-3) s/Ejecución Fiscal" (Expte. 46.897 - B.D. 40.094/05), que tramita ante el Juzgado Federal Nº "1", a cargo del Dr. Héctor Alberto Zucchi (Juez), Secretaria a cargo de la Dr. Adriana Netri, se ha dispuesto que el martillero Mirta Alicia Scalco, con Matrícula Nº 1585-S-109 - CUIT Nº: 27-5.910.407-7, venda en pública subasta el día: 14 de septiembre del 2009 a las 10 hs., o el siguiente día hábil a la misma hora, lugar y condiciones, si aquél resultare inhábil, en las puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Cruz Alta, Dpto. Marco Juárez Prov. de Córdoba del siguiente bien inmueble; Un lote de terreno ubicado en la quinta Nº 48, Pueblo Cruz Alta, Pedanía, Cruz Alta, Dpto. Marcos Juárez, mide 38 mts. de frente 40 mts. de fondo, c/superficie 1.520 mts. cuadrados, linda al Norte con manzana 73, calle de por medio, al Este con parte c/de Fortunato, y en parte c/de Francisco Alfonso Passerini, al Sud c/de José Modesto y el Oeste c/de Francisco Alfonso Passerini. No expresa desig. de lote.- Matrícula Nº 166373.- Informa el Registro General de la Propiedad de Córdoba, que el Dominio, está a nombre de la demandada en autos. Asimismo informa las siguientes medidas cautelares; Embargo; 1º) Librado por el AFIP Agente Fiscal Benito R. Monti, radicado en el Juzgado Federal Nº 1 de Rosario; Autos: AFIP DGI c/Castillo Rosa Inés s/Ejecución Fiscal Expte. 46.897); Por \$ 281.171,64 Costas \$ 42.175,75; Diario 10059 del 03/06/05; F.R. 28/12/2005.- El que Ejecuta.- 2º) Ordenado Juzgado de la Instancia y 2º Nominación Civil, Comercial y Concil. Marcos Juárez, Sec. Rabanal, en autos: Fisco de la Pcia. de Córdoba c/Carnisio Héctor José y/u Otros s/Ejecut.; Por 3.000,00 - Dº 2167 del 21/02/2008 - F.R. 28/04/2008.- Inhibición: No Registra.- Hipoteca: No registra. El inmueble saldrá a la venta; con la Base de \$ 65.533.- (art. 578 del CPCCN), si por la base no hubiere oferentes. Acto seguido se ofrecerá con la retasa del 25% menos de la base \$ 49.150.- De no haber oferentes por dicha base la misma se declarará desierta.- El que resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio más el 3% de comisión al martillero todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado.- Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta Judicial del Bco. Nación Argentina, si no lo hiciere y no invocare motivos fundados, para obtener la suspensión del plazo, se ordenará una nueva subasta conforme art. 584 CPCN.- Se vende en las condiciones que constan en autos Ocupado.- Los gastos, por Impuestos Tasas, contribuciones, y/o demás conceptos que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e Impuestos de Transferencia e I.V.A, si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, una vez aprobado el remate, abonado el saldo de precio y obtenida la posesión del mismo, conforme al art. 586 y 587 del CPCCN. Para el caso que la compra se efectuó en comisión, el comprador deberá dentro del tercer día de realizada la subasta, indicar el nombre del comitente, en escrito firmado por ambos art. 571 GPCN.- Hágase saber a los ocupantes del inmueble que deberán mantener las puertas abiertas de la propiedad a posibles interesados,- Copias de títulos, acta de constatación e informes de deuda, se encuentran en el expediente administrativo presentado en la oficina del Agente Fiscal, sito en calle Maipú 1148-9º Piso, cinco días antes a la realización de la Subasta para ser revisado por posibles interesados, haciéndose saber que no se aceptará reclamo alguno después de realizada la subasta por insuficiencia, deficiencia, falta de títulos o información correspondiente.- El inmueble será exhibido los días 11 de Septiembre de 2009, en horarios de 11 a 16 hs. Mayores informes dirigirse a la Martillera Mirta Alicia Scalco, con Tel. (0341) 447-6115 - Cel.; 155-647255, con domicilio legal en calle E. Zeballos 1870 de esta ciudad.- Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar.- Rosario, 18 de Agosto de 2009, Dr. Carlos D. Raigal.-

S/C 76603 Ag. 26 Ag. 28

TRIBUNAL DE CUENTAS

NOTIFICACIONES

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACION DE EQUITACION INTEGRAL ROSARIO, que en los autos caratulados: "Expediente Nro. 00901-0033319-7 del registro del SIE. S/Subsidio otorgado por Decreto Nro. 1.738/07, por el importe de \$ 10.000,00.-, se ha dictado al efecto la Resolución de Formulación de Cargo Nro. 0534 (de fecha 12/06/2009), la cual se transcribe en su parte pertinente: "VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1ro.: Formular cargo a la Asociación de Equitación Integral Rosario, con domicilio en Güemes Nro. 2951, de la ciudad de Rosario, por suma de \$ 10.088,95 (pesos diez mil ochenta y ocho con noventa y cinco centavos) conforme surge del Anexo integrante de la presente resolución. "...". Artículo 2do.: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado. Artículo 3ro.: Hacer saber, de conformidad a la Ley Nro. 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recursos de Revocatoria ante la Sala que dictó la

resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto". Artículo 4to: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado." Fdo.: Dr. Mario C. Esquivel - Presidente, CPN Nora Rita Vallejos - Vocal, CPN Horacio R. Alesandria Vocal, C.P.N. Sonia María Monteferrario - C.F Secretaria de Sala II."

S/C 3551 Ag. 26 Ag. 27

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Dr. Pietro Antonio Belletich Ruiz, que en auto caratulado: Expediente Nro. 00901-0033571-5 SIE-TCP, s/Resolución de Sala II Nro. 0169 correspondiente al Balance Octubre a Diciembre 2007, de fecha 6 de Abril de 2009 del Hospital Provincial de Rosario, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Formular cargo a los integrantes del Consejo de Administración del Hospital Provincial de Rosario: Dr. Pietro Antonio Belletich Ruiz -Director- Dr. Juan M. Hermann, CPN Carlos E. Molinari, Dra. Alejandra Rodríguez y Sr. Edgardo Roldan, (\$1.288.97.-)..." Artículo 2do.: "... Artículo 3ro.: Dictar Resolución Interlocutoria con relación a este Juicio de Cuentas "(\$ 1.537,50.-)." Artículo 4to.: "... Artículo 5to.: "... Artículo 6to.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. "Fdo.: C.P.N. Horacio R. Alesandria - Presidente C.P.N. Nora R. Vallejos - Vocal, Dr. Mario C. Esquivel - Vocal, C.P.N. Sonia María Monteferrario- Secretaria Sala II."

S/C 3554 Ag. 26 Ag. 27

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Dr. RICARDO IMHOFF, que en los autos caratulados: "Expedientes Nros. 20901-0001648-9, 00901-0027896-0, 00901-0027897-1, 00901-0027898-2, 00901-0027900-6, 00901-0027901-7, 00901-0027902-8, 00901-0027903-9, 20901-0001728-2, 00901-0029289-0, 00901-0029290-4, 00901-0029293-7, 20901-0001870-8, 00901-0030910-1, 20901-0002003-5, 00901-0033141-0, 00901-0033142-1, 00901-0033143-2, 00901-0033144-3, 00901-0033145-4 TCP-SIE del registro del SIE. s/Resolución de Balance Nro. 370 Enero-Marzo/07, Resoluciones de Emplazamiento Nros. 371 a 377; Resolución, de Balance Nro. 378 Abril-Junio/07, Resoluciones de Emplazamiento Nros 379 a 381; Resolución de Balance Nro. 382 Julio-Septiembre/07, Resolución de Emplazamiento Nro. 383; Resolución de Balance Nro. 384 Octubre-Diciembre/07, Resolución de Emplazamiento Nros. 385 a 389 todas de fecha 30/04/09 del Hospital Provincial de Niños "Zona Norte" Rosario... a fin de que aporten la documentación que permita superar las observaciones formuladas a las rendiciones de cuentas presentadas...", las cuales en su parte pertinente establecen. "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do. "Fdo. C.P.N. Horacio R. Alesandria, Presidente - CPN. Nora R. Vallejos - Vocal, Dr. Mario C. Esquivel - Vocal, C.P.N. Sonia María Monteferrario - C.F Secretaria de Sala II."

S/C 3552 Ag. 26 Ag. 27

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. MARIA ROSA MEYER, que en los autos caratulados: Expediente N° 00901-0033229-1 del Registro del SIE. s/ Subsidio otorgado por Decreto N° 1.752/07, por el importe de \$ 3.000,00.-, se ha dictado al efecto la Resolución de Formulación de Cargo N° 0019 (de fecha 20/01/2009), la cual se transcribe en su parte pertinente: VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º) Formular cargo a la Sra. María Rosa Meyer, de la localidad de Santo Tomé, por la suma de \$ 3.019,16 (pesos tres mil diecinueve con dieciseis centavos) conforme surge del Anexo integrante de la presente resolución... Artículo 2º) Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado. Artículo 3ro.: Hacer saber, de conformidad a la Ley Nro. 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad procederá el Recursos de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto". Artículo 4to: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado." Fdo. Dr. Mario C. Esquivel - Vocal a/c de la Presidencia, CPN. Nora Rita Vallejos - Vocal, CPN. María de los Angeles Moreno - Vocal Subrogante, C.P.N. Sonia María Monteferrario - C.F Secretaria de Sala II.

S/C 3553 Ag. 26 Ag. 27

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. MARIELA AGUILAR, que en los autos caratulados: "Expediente Nro. 00901-0028602-8, del registro del SIE. s/Subsidio otorgado por Decreto Nro. 3.571/2006, por el importe de \$ 1.550,00.-se ha dictado al efecto la Resolución de Formulación de Cargo de Sala II Nro. 055 de fecha 20 de Enero de 2009, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Formular cargo a la Sra. MARIELA AGUILAR, por la suma de \$ 1.565,97 conforme surge del Anexo integrante de la presente resolución."... Artículo 2do.: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado. Artículo 3ro.: Artículo 4to. Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo. CPN. Mario C. Esquivel - Vocal a/c de la Presidencia, CPN. Nora Rita Vallejos - Vocal, CPN. María de los Angeles Moreno - Vocal Subrogante, C.P.N. Sonia María Monteferrario - Secretaria Sala II a/c.

S/C 3555 Ag. 26 Ag. 27

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACION COOPERADORA POLICIAL DEL CUERPO DE CABALLERIA DE LA UNIDAD REGIONAL I, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, que en los autos caratulados: "Expediente Nro. 00901-0011245-7 del registro del SIE. s/Subsidio otorgado por Decreto Nro. 0909/03, por el importe de \$ 15.000,00.-, se ha dictado al efecto la Resolución de Formulación de Cargo Nro. 0631 (de fecha 26/06/2009), la cual se transcribe en su parte pertinente: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Formular cargo a la ASOCIACION COOPERADORA POLICIAL DEL CUERPO DE CABALLERIA DE LA UNIDAD REGIONAL I, Dpto. La Capital - Santa Fe, por suma de \$ 15.634,03 (pesos quince mil seiscientos treinta y cuatro con tres centavos) conforme surge del Anexo integrante de la presente resolución. Artículo 2do.: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado. Artículo 3ro.: Hacer saber, de conformidad a la Ley Nro. 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recursos de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto". Artículo 4to: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: Dr. Mario C. Esquivel - Presidente, CPN. Nora Rita Vallejos - Vocal, CPN. Horacio R. Alesandria - Vocal, C.P.N. Sonia María Monteferrario - C.F Secretaria de Sala II.

S/C 3556 Ag. 26 Ag. 27
